



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nº 075-2023-MUDIAR**

El Arenal, 23 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA

VISTO:

La Carta Nº 122-2023-CPC-JERL. Emitido por el Señor José Edilberto Ramírez López, Asesor Contable Externo, en Sesión de Concejo de fecha 22 de marzo del 2023, sobre disponibilidad presupuestal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con ejecución a las leyes y Ordenanzas concordante con el artículo 43º de la norma señala que las "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Sesión de Concejo fue vista La Carta Nº 122-2023-CPC-JERL. Emitido por el Señor José Edilberto Ramírez López, Asesor Contable Externo, indica la disponibilidad presupuestal y financiera, para atender a los Comedores con el importe de S/.100.00 (cien y 00/100 Soles), para el pago del transporte de alimentos que le dona la ONG-Paita, y son para beneficio de sus comedores, a partir del mes de febrero a diciembre del 2023.

Que de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APOYAR a los comedores con la movilidad como se indica:

ITEM	DESCRIPCION	LUGAR	TOTAL S/.
1	"SEÑOR CAUTIVO"	ANEXO TABLAZO	100.00
2	"SOR ANA DE LOS ANGELES"	ANEXO TABLAZO	100.00
3	"SANTO DOMINGO GARCIA HOSPITAL"	ANEXO TAHONA	100.00
			300.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681



Financiados con recursos de Saldo de balance, recursos directamente recaudados, detallados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	:	5000455	APOYO AL CIUDADANO Y LA FAMILIA
GENERICA	:	25 OTROS GASTOS	
ESPECIFICA	:	2.5.3.1.1	SUBVENCIONES SOCIALES
IMPORTE	:	S/3,600.00	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.	

ARTICULO Segundo. - Abónese con **EFICACIA ANTICIPADA** a favor de la Señora MARIA PORFIRIA SERNAQUE HUERTAS, presidenta del Comedor Señor "Sor Ana de los Ángeles" - El Tablazo y por su intermedio entregar el importe que les corresponde a cada comedor dirigidos por sus Presidentas María Isabel Talledo Alvarado y Santos Maricela Palacios Estrada.

ENCARGAR a secretaria general, notificar a las áreas correspondientes, para su cumplimiento al acto Resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Jhordan Jesus Fernández López
ALCALDE

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000168
(EN SOLES)

TR: f

DEPARTAMENTO : 20 PIURA

PROVINCIA : 05 PAITA

PLIEGO : 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL [301568]

MES : MARZO

FECHA DE DOCUMENTO : 01/03/2023

TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO

JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION DE ALCALDIA N°075-2023-MUDIAR, APOYAR A LOS COMEDORES CON LA MOVILIDAD EL SEÑOR CAUTIVO, SOR ANA DE LOS ANGELES, SANTA

FECHA APROBACION : 28/03/2023

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 184-2023-MUDIAR

DOMINGPO GARCIA HOSPITAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO HASTA DICIEMBRE 2023

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODI/PRY ACT/IVOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
--	-------

0002 INICIAL

9002 3999999 5000455 23 051 0115 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA

3,600.00

0016 APOYO Y ASISTENCIA COMUNITARIA

3,600.00

2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

3,600.00

5 GASTOS CORRIENTES

3,600.00

2.5 OTROS GASTOS

3,600.00

2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES

3,600.00

2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS

3,600.00

2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS

3,600.00

2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES

3,600.00

TOTAL 3,600.00

TOTAL CERTIFICACION 3,600.00

TOTAL NOTA 3,600.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL

C.P.C. José E. Ramírez López
MAT. 07 - 815
ASESOR CONTABLE EXTERNO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



CARTA N° 122-2023-CPC. JERL

Arenal 15 de Marzo del 2023

A : JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ
ALCALDE DISTRITAL
MUNICIPALIDAD DISRITAL DE ARENAL
ASUNTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
REF.: a) OFICIO MULTIPLE N°001-2023-CMP
b) ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023-MUDIAR

Por la presente me dirijo a usted para expresarle nuestro saludo a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, con Oficio N°001-2023-CMP los representantes de los Comedores Populares Señor Cautivo, Tablazo, Sor Ana de los Angeles, Tablazo y Santo Domingo García Hospital Nueva Tahona solicitan el financiamiento por el importe de S/.100.00 mensuales para financiar el transporte de los alimentos que les dona la ONG Paita y son para beneficio de los integrantes de sus comedores.

Que, en Sesión de Concejo N°020-2023-MUDIAR de fecha 02.02.2023 el Concejo Municipal aprueba derivar la solicitud al Area de Presupuesto para que informe sobre la disponibilidad Presupuestal y financiera para poder atender la solicitud de apoyo con movilidad para el retiro de los productos donados por la ONG Paita a favor de los Comedores Populares del arenal.

Que, en los primeros días de enero se tuvo una reunión de coordinación entre la Administración de la Municipalidad y las representantes de los comedores involucrados en este pedido, donde se sustentó por parte de ellas, los beneficios que viene recibiendo de la ONG Paita y cuyos alimentos tienen que ser retirados de los almacenes de Piura.

Que, luego de esa coordinación técnica y social, se concluyo hacer todos los medios posibles que conlleven a financiar dicho apoyo, por lo que, para su efectividad debería ser aprobado por Sesión de Concejo.

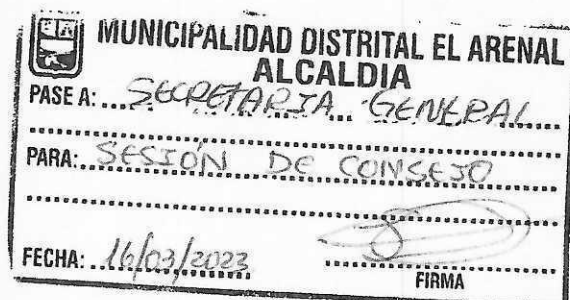
Que, visto el Presupuesto Institucional, se observa que efectivamente este tipo de apoyo se encuentra con la DISPOBINILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA, en tanto serán financiados con recursos de Saldos de Balance de Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/.3.600.00 de la siguiente manera:

- Actividad : 5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA
- GENERICA: 25 OTROS AGSTOS
- ESPECIFICA: 2.5. 3 1. 1 SUBVENCIONES FINANCIERAS
- : IMPORTE: S/.3.600,00
- RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Es lo que informo a usted para los fines a seguir

Atentamente.


CPC José E. Ramírez López
MAT. 07- 815
ASESOR CONTABLE EXTERNO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 20-2023-MUDIAR.

El Arenal, 02 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL PROVINCIA DE PAITA

VISTO:

El Concejo Municipal, de la Municipalidad distrital El Arenal, provincia de Paita, en Sesión Ordinaria Nº 03, de fecha 01 de febrero del 2023, con asistencia de los señores regidores en pleno, se tomó conocimiento del OFICIO MULTIPLE Nº 01-2023-CMP. Indica que los Comedores Señor Cautivo- Tablazo, Sor Ana de los Ángeles-Tablazo, Santo Domingo García Hospital – Nueva Tahona, solicitan apoyo con movilidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la norma referida, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, los señores regidores en pleno, tomaron conocimiento del OFICIO MULTIPLE Nº 01-2023-CMP. Indica que los Comedores:

1. Señor Cautivo - Tablazo,
2. Sor Ana de los Ángeles -Tablazo,
3. Santo Domingo García Hospital – Nueva Tahona,

Solicitan apoyo con movilidad, para el retiro de los productos que les dona ONG-Paita a favor de sus Comedores.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39º y 41º de la ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta



www.muniarenal.gob.pe*muniarenal74@hotmail.com- Plaza de Armas s/n – El Arenal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL



PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DERIVAR al Área de Presupuesto y Contabilidad, si existe la posibilidad tanto presupuestal como financiera para atender la solicitud de apoyo con la movilidad para el retiro de productos donados por la ONG - PAITA, de los Comedores conforme se detalla de manera mensual:

ITEM	DESCRIPCION	LUGAR	TOTAL S/.
1	"SEÑOR CAUTIVO"	ANEXO TABLAZO	100.00
2	"SOR ANA DE LOS ANGELES"	ANEXO TABLAZO	100.00
3	"SANTO DOMINGO GARCIA HOSPITAL"	ANEXO TAHONA	100.00
			300.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General el cumplimiento del presente acuerdo y notificar y áreas correspondientes para su cumplimiento y publicación en el portal WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Jhordan Jesús Fernández López
ALCALDE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Oficio Múltiple N°01-2023-C.M.P

Sr. : Fernandez Lopez, Jhordan Jesus
Alcalde de la Municipalidad Distrital de el Arenal

De : Presidenta Comedor “Señor Cautivo” Tablazo
Sor Ana de los Ángeles – Tablazo
Santo Domingo García Hospital- Nueva Tahona



Asunto: Apoyo de Movilidad.

Fecha : 30 - 01 - 2023

Es grato dirigirme a usted, para expresarle el cordial saludo en nombre de nuestras instituciones de los comedores mencionados, así mismo para manifestarle lo siguiente:

Que en coordinación con las tres presidentas de los comedores hemos creído conveniente en su persona para que nos apoye con la movilidad para poder retirar el producto de la ONG donde la señora Karina en Paita, ya que no contamos con los recursos económicos suficientes, es por eso que recurrimos a usted para solicitar de acuerdo a sus posibilidades.

Esperando contar con su valiosa colaboración.

Sin otro particular nos despedimos de usted con los sentimientos de consideración y alta estima personal.

Atentamente,

COMEDOR POPULAR "SEÑOR CAUTIVO"
EL TABLAZO - EL ARENAL
Santos Marcela Palacios Estrada.
DNI N° 03473395
PRESIDENTA SEÑOR CAUTIVO TABLAZO

Maria Isabel Talledo Alvarado
DNI N° 03473395
VICEPRESIDENTA SOR ANA DE LOS ANGELES

COMEDOR POPULAR
"DOMINGO GARCIA HOSPITAL"
Maria Porfiria Sernaque Huertas.
DNI N° 03474328
PRESIDENTA SANTO DOMINGO GARCIA HOSPITAL NUEVA TAHONA

Celular: 974804929.

